



ASOCIACIÓN PROFESIONAL MILITARES CON FUTURO

CONDICIONES Y COBERTURAS

Las presentes condiciones rigen para todos los asuntos relacionados con su actividad profesional como miembro de las Fuerzas Armadas excluyendo el resto. (Cuadro resumen de actuaciones y honorarios).

TIPO DE ACTUACIÓN (Llámanos al 699331067 ante cualquier duda)	No Socio	Coste para los asociados por hechos anteriores a su afiliación	SOCIO/A	PREMIAMOS TU FIDELIDAD. (Servicios sin coste en función de la antigüedad en la asociación).
VÍA ADMINISTRATIVA				
Cualquier Consulta Jurídica verbal	80€+Iva	SIN COSTE	SIN COSTE	SIN COSTE
Estudio de documentación	150€+Iva	SIN COSTE		
Redacción de instancias y solicitudes.	290€+Iva	150€+Iva		
Reclamación de Retribuciones	290€+Iva	160€+Iva		
Redacción de un Parte	210€+Iva	150€+Iva		
Renovación de compromiso	550€+Iva	160€+Iva		
Trámites de Bajas Médicas	280€+Iva	110€+Iva		
Evaluaciones, clasificaciones y ascensos	450€+Iva	160€+Iva		
Redacción de escritos por Vacaciones y Permisos	190€+Iva	110€+Iva		
Solicitudes de Excedencia o Licencia	190€+Iva	110€+Iva		
Redacción de Iniciativas o Quejas	310€+Iva	190€+Iva		
Escritos de solicitud de medidas de conciliación familiar	310€+Iva	160€+Iva		
Alegaciones al IPEC	320€+Iva	180€+Iva		
Procedimiento sancionador por Falta leve	500€+Iva	190€+Iva		
Procedimiento sancionador por Falta grave	800€+Iva	400€+Iva	200€+Iva	+ de 3 años
Procedimiento sancionador por Falta muy grave	1.100€+Iva	500€+Iva	290€+Iva	+ de 4 años
Expedientes Insuficiencia de condiciones psicofísicas	1.300€+Iva	550€+Iva	350€+Iva	+ de 5 años
JURISDICCIÓN CONTENCIOSA DISCIPLINARIA				
Contencioso disciplinario por Falta Leve	1.200€+Iva	700+Iva	250€+Iva	+ de 6 años
Contencioso disciplinario de faltas Graves	1.650€+Iva	850+Iva	350€+Iva	+ de 7 años
Contencioso disciplinario de faltas Muy Graves	1.650€+Iva	850+Iva	450€+Iva	+ de 8 años
JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA				
Recurso contencioso administrativo (Abreviado/Ordinario).	2.100€+Iva	900+Iva	550€+Iva	+ de 9 años
JURISDICCIÓN PENAL				
Defensa penal	A valorar	25% menos	50% menos	+ de 10 años
Este es un cuadro resumen, las actuaciones no incluidas aquí se deben consultar (Llámanos al 699331067 ante cualquier duda)				



ASOCIACIÓN PROFESIONAL MILITARES CON FUTURO

Notas(Llámanos al 699331067 ante cualquier duda)::

- 1) En los honorarios mencionados no están incluidos los suplidos por gastos y desplazamientos, ni los honorarios de otros profesionales como el procurador cuando resulte preceptivo u otros profesionales, que se valoraran e informara al cliente en el momento. Tampoco están incluidas ni las tasas ni los depósitos, cuando resulten preceptivos.
- 2) Todas las coberturas de la asistencia jurídica reflejadas en el cuadro de coberturas y honorarios se refieren a Defensa Letrada.
- 3) En caso de que se dé la existencia y necesidad de cualquier otro tipo de procedimiento judicial relacionado directamente con las materias mencionadas, incluida la jurisdicción penal, se valorarán en cada caso los honorarios del copago, existiendo siempre una reducción del 50 por ciento, como mínimo, de los honorarios habituales de la asesoría Jurídica.
- 4) Si el procedimiento está iniciado por otra dirección, sea letrada o no, diferente a la asesoría jurídica de la asociación, se valoraría la viabilidad y los honorarios correspondientes que no tendrían por qué estar sujetos a lo establecido en el cuadro actuaciones y honorarios.
- 5) La forma de pago de los honorarios será del 50% antes de la realización de la primera actuación y el otro 50% una vez realizada la primera actuación. Se podrá solicitar por el letrado una provisión de fondos en función del procedimiento.
- 6) Determinados procedimientos judiciales y actos procesales pueden conllevar costas procesales.
- 7) En todas las actuaciones que estén sujetas a plazos se ha de comunicar el mismo día de la notificación o el siguiente, de no hacerlo se facturarán honorarios en función del tiempo consumido y en ningún caso se atenderá un asunto cuyo plazo para actuar sea inferior al 40% del total.
- 8) Todo lo no incluido anteriormente, se valorará e informará al cliente.

EXCLUSIONES(Llámanos al 699331067 ante cualquier duda):

1. Las ajenas a su condición profesional militar, o no relacionadas directamente con la misma.
2. En asuntos de carácter administrativo o disciplinario, la asistencia y/o presencia física de letrado.
3. La presentación, gestión y entrega ante los diversos organismos de la Administración de cualesquiera tipos de documentos en el ámbito administrativo o disciplinario.
4. Cualquier asesoramiento, asistencia o defensa jurídica sobre materias y asuntos que no se deriven de hechos producidos como miembro de las Fuerzas Armadas.
5. El ejercicio de la acusación particular en procedimientos penales.
6. La defensa en aquellos asuntos, que previo estudio por la asesoría jurídica, resulten inviables o se deduzca mala fe por parte del socio/a.
7. Aquellos asuntos que sean comunicados a la asociación cuando ha sido consumido más del 40% del plazo establecido para efectuar actuaciones.
8. Si el asociado no cursara los documentos preparados por el despacho para él, y/o se sustituyen por otros diferentes, ya sea redactados por ellos mismos, o por otros profesionales en tales circunstancias, el despacho jurídico de MCF se considerará exonerado de su intervención profesional, y se apartará del asunto de que se trate, no interviniendo en trámite, diligencia o actuación procedimental posterior de tipo alguno, en relación con el asociado y expediente de referencia.
9. Los que las circunstancias o el hecho causante sean anterior a su condición de asociado/a, (La Asesoría Jurídica, en este caso, podría llevar el asunto con unos honorarios que acordés con el procedimiento y con una reducción del 50% por ser asociado de MCF).
10. El impago de los honorarios a la asesoría jurídica.